



**ACTA DE INSTALACIÓN
COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

En las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizadas en carretera federal libre México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 24 de octubre del año 2016, presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría, ubicada en el primer piso, el Doctor. José Francisco Monroy Gaytán, Rector; Licenciada en Derecho. Dalia Amira Méndez de la O, Abogado General; Maestro Tonatíuh Ortega Aviles, Titular de la Dirección Académica; Fanny Nelía Terrón Botello, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas; Licenciado Juan José Olin Fabela, Titular de la UIPPE; Licenciada Leandra López Benítez, Titular de la Subdirección de Administración; Alfonso Castañeda Pagaza, Titular de la Subdirección de Vinculación; Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Titular del Departamento de Educación Continua; Giovanni Nava Colín, Titular del Departamento de Idiomas; Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero Rojas, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca; Ingeniera Socorro Susana Rodríguez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Tultepec; Maestro Julio Mejía Gómez, Contralor Interno; Licenciada Jennifer Merino Plazas, Titular del Departamento de Recursos Humanos; Técnico en Contabilidad Ernesto Rodea Peña, personal operativo; Licenciado en Lengua Inglesa, Edgar Castillo Mendieta, personal académico; quienes se reúnen para integrar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. **Bienvenida y registro de asistentes;**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Exposición de motivos.**
4. **Presentación para conocimiento de las y los asistentes, de la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.**
5. **Integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.**
 - 5.1 Constitución del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
 - 5.2 Toma de Protesta a las y los integrantes.



Desarrollo de la Sesión

1. Bienvenida y registro de asistentes.

El Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector, dio la bienvenida a los asistentes y realizó la declaratoria correspondiente contando con el quórum legal requerido, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

El Doctor José Francisco Monroy Gaytán, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; enseguida, preguntó a las y los presentes si había alguna observación respecto a los puntos del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. Exposición de Motivos.

En uso de la palabra, el Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector de esta Institución Educativa, refiere que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los derechos humanos son el marco o principio de protección de la integridad física y psicológica de todo individuo; erradicar la violencia hacia la mujer se establece como norma mínima para lograr relaciones igualitarias entre hombres y mujeres. Derechos que se han venido construyendo y perfeccionando en el transcurso del tiempo, de acuerdo con las necesidades y exigencias del ser humano, ejemplo de ello es la exigencia de la igualdad de la mujer en las oportunidades de desarrollo; por otra parte, el desarrollo de una adecuada perspectiva de género tendrá como resultado diversos beneficios para la mujer y, en la medida posible, la del lado masculino, lo que en buenos términos nos llevará a una sociedad mucho más justa y equilibrada.

Uno de los retos más importantes que enfrentan las instituciones de Educación Superior (IES) en México y las de casi todo el mundo, es la de erradicar la desigualdad de género que todavía se manifiesta y reproduce a su interior. Desde sus orígenes, las universidades han sido espacios históricamente desfavorables para las mujeres, quienes durante siglos ni siquiera tuvieron derecho a acceder a este nivel educativo.

En el ámbito internacional, México tiene la obligación de respetar y hacer cumplir, de conformidad con nuestra Carta Magna, los Tratados Internacionales que el Estado Mexicano ratifique al respecto. Los principales instrumentos ratificados por nuestro país en materia de Igualdad son: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; el Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración; el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en el empleo y la ocupación; la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing; las Recomendaciones (núm. 90) sobre igualdad de remuneración y (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación) hechas por la OIT a sus Miembros y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]



Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, establece el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de una estrategia para que México alcance su máximo potencial. Sólo así, se podrá aspirar a ser un país más democrático y participativo, y será posible alcanzar las cinco metas nacionales que el Gobierno de la República se ha propuesto, entre éstas un México en paz; un México Incluyente; y un México más productivo.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), obedece a la obligación señalada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND), tiene el carácter de especial y de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual establece en la estrategia 1. 1 "Adecuar la normatividad y procedimientos en programas y servicios de la APF para garantizar igualdad de trato y oportunidades".

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en sus ejes transversales: "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva", contempla en el objetivo 2, establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se hace referencia a la consolidación de un gobierno eficiente, haciendo fehaciente el compromiso de garantizar al hombre y a la mujer la igualdad del goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, pero además a tomar medidas para modificar patrones socioculturales que eliminen prejuicios basados en la idea de inferioridad de alguno de los sexos y contra los estereotipos de las funciones para mujeres y hombres.

En este sentido, es que las y los asistentes se dan por enterados, por lo que se presenta el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación para conocimiento de las y los asistentes, de la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

El Dr. José Francisco Monroy Gaytán, en uso de la palabra, presenta a las y los asistentes la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, misma que se encuentra sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional. En México, la consolidación y mejora del mercado laboral debe tener como uno de sus componentes el pleno respeto y garantía de los derechos humanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1º eleva a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en los tratados ratificados y garantiza la protección más amplia para las personas; obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En su artículo 4 establece la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y en su artículo 123 determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Large handwritten initials 'GT' in green and red, and other blue ink marks at the bottom left]



La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Reconociendo que alcanzar la igualdad sustantiva es un proceso que requiere la transformación de la cultura organizacional, uno de los principios del certificado es la progresividad, misma que se aplica a través de la mejora continua hacia el logro de los resultados óptimos; enterados de lo anteriormente expuesto, las y los asistentes, se prosigue al siguiente punto del Orden del Día.

5. Integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación tendrá como objeto, coordinar el cumplimiento de las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación; así como verificar la observancia de los requisitos para que las áreas del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Entendiendo por discriminación a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Las acciones en favor de la no discriminación permitirán la igualdad sustantiva, entendida ésta cuando se logra eliminando la discriminación que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y con objeto de dar vida a la Norma NMX-R-02-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, este Comité queda estructurado como sigue:



Presidente: Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector.

Secretario: Abogado General

Vocales:

1. Titular de la Dirección Académica
2. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
3. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
4. Titular de la Subdirección de Vinculación
5. Titular de la Subdirección de Administración
6. Titular del Departamento de Educación Continua
7. Titular del Departamento de Idiomas
8. Titular de una Coordinación de Unidad de Estudios Superiores (región 1)
9. Titular de una Coordinación de Unidad de Estudios Superiores (región 2)
10. Titular de la Contraloría Interna
11. Titular del Departamento de Recursos Humanos
12. Un representante del personal operativo
13. Un representante del personal académico

Lo anterior en alcance al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta "México con educación de calidad", Enfoque Transversal, Estrategia III, Perspectiva de género, establece que "La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres deberá verse reflejada en la educación, la cultura, el deporte, y en las especialidades técnicas y científicas".

5.1. Constitución del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Que con objeto de cristalizar las máximas expresadas en el artículo 1º Constitucional que traigan como consecuencia mediata la efectividad en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y con el objeto de implementar políticas públicas que animen a la sociedad civil a visualizar al ser humano como un ente integral, con mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales, siendo los jóvenes el papel motor en el fomento de modos de vida más sostenibles mediante acciones individuales y colectivas, la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el ejercicio de la implementación de esas políticas públicas lleva a cabo la integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, mismo que tiene por objeto: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.



En alcance a lo anterior y con objeto de dar vida a la Norma NMX-R-02-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, este Comité queda estructurado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector.

Secretario: Dalia Amira Méndez de la O. Unidad Administrativa del Abogado General

Vocales:

Adscripción	Vocal
Titular de la Dirección Académica	Tonatiuh Ortega Aviles
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas	Fanny Nelía Terrón Botello
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Juan José Olin Fabela
Titular de la Subdirección de Administración	Leandra López Benítez
Titular de la Subdirección de Vinculación y Extensión	Alfonso Castañeda Pagaza
Titular del Departamento de Educación Continua	María Engracia Mejía Becerril
Titular del Departamento de Idiomas	Giovanni Nava Colín
Titular de una Coordinación de Unidad de Estudios Superiores (región 1)	Lidia Ma. Eugenia Quintero Rojas
Titular de una Coordinación de Unidad de Estudios Superiores (región 2)	Socorro Susana Rodríguez Sánchez
Titular de la Contraloría Interna	Julio Mejía Gómez
Titular del Departamento de Recursos Humanos	Jennifer Merino Plazas
Un representante del personal operativo	Ernesto Rodea Peña
Un representante del personal académico	Edgar Castillo Mendieta



5.2. Toma de Protesta a las y los integrantes.

En el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 14:28 horas del día 24 de octubre de 2016, y encontrándose constituidos en la instalación de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, que se encuentra ubicada en la carretera federal México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, siendo el lugar acordado como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne y cumplir con lo que al efecto establece el artículo 1º Constitucional, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; así como la legislación correspondiente del orden local y que en su carácter de integrantes del Comité rinden protesta para fungir como miembros temporales; por lo que queda formalmente instaurado el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión de Instalación siendo las quince horas con trece minutos, del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

Acuerdos

UMB/CILyND/INST/01/2016	Se aprueba por los asistentes el Orden del Día correspondiente al Acta de Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CILyND/INST/02/2016	Los asistentes se dan por enterados de la Exposición de Motivos para la integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
UMB/CILyND/INST/03/2016	Se dan por enterados los presentes del fundamento legal y los alcances de la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015.
UMB/CILyND/INST/04/2016	Los asistentes se dan por enterados de la estructura propuesta para la integración del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
UMB/CILyND/INST/05/2016	El total de los asistentes, se dan por enterados de la Integración e Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, realizando la Toma de Protesta correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Cierre del Acta


Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Igualdad y No Discriminación firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:



Dr. José Francisco Monroy Gaytán
Rector
Presidente


Licenciada Dalia Amira Méndez de la O
Abogada General
Secretaria Técnica


Maestro Tonatiah Ortega Aviles
Titular de la Dirección Académica
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Fanny Nelía Terrón Botello
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
Miembro Propietario Temporal
(vocal)


Licenciado Juan José Olin Fabela
Titular de la UIPPE
Miembro Propietario
(vocal)


Licenciada Leandra López Benítez
Titular de la Subdirección de Administración
Miembro Propietario
(vocal)

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Integración e Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 24 de octubre de 2016, el cual consta de 10 hojas escritas únicamente por el lado anverso.



Alfonso Castañeda Pagaza
Titular de la Subdirección de Vinculación y
Extensión
(Vocal)

Licenciada María Engracia Mejía Becerril
Titular del Departamento de Educación
Continua
Miembro Propietario
(vocal)

Licenciado Giovanni Nava Colín
Titular del Departamento de Idiomas
(Vocal)

**Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero
Rojas**
Coordinadora de la Unidad de Estudios
Superiores Ixtapaluca
(Vocal)

**Ingeniera Socorro Susana Rodríguez
Sánchez**
Coordinadora de la Unidad de Estudios
Superiores Tultepec
(Vocal)

Maestro Julio Mejía Gómez
Contralor Interno
(Vocal)


La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Integración e Instalación del Comité Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 24 de octubre de 2016, el cual consta de 10 hojas escritas únicamente por el lado anverso.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO




Licenciada Jennifer Merino Plazas
Titular del Departamento de Recursos
Humanos
(Vocal)


Técnico en Contabilidad Ernesto Rodea
Peña
Personal Operativo
(Vocal)


Licenciado Edgar Castillo Mendieta
personal académico
(Vocal)

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Integración e Instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 24 de octubre de 2016, el cual consta de 10 hojas escritas únicamente por el lado anverso.



10
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO